

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-FPV-I-002-2016

OBJETO DE LA COVOCATORIA: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL) A LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DESARROLLAR EL DISEÑO A DETALLE DE LAS VÍAS CALLE 103 Y VÍA CARRERA 13”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 1 DE FEBRERO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 2.32.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá con horario de atención al público en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE N°01. CONSORCIO PBH INGENIEROS - INCOSA S.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aporte recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que no es de recibo la certificación aportada en la oferta de no expiración por falta de pago de la prima, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

2. Se requiere al integrante del Consorcio - INCOSA SUCURSAL COLOMBIA aporte la certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, debidamente suscrita por el revisor fiscal inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No cumple con lo estipulado en el numeral 5.2.2.10: La carta de cupo de crédito deberá estar específicamente a esta convocatoria; no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

Dado que la carta de cupo de crédito tiene vigencia de 90 días contados a partir del 23 de enero de 2017, no cumple con lo estipulado en el numeral 5.2.2.11: Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

El proponente no tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE N°02. ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aporte recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
2. Teniendo en cuenta que el representante legal de la sociedad no es ingeniero civil ni arquitecto, se requiere aporte el correspondiente abono de la oferta por un ingeniero civil, tal como se exigió en el numeral 5.1.16 del Capítulo CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA, de los Términos de Referencia, el cual se exigió: Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.; toda vez que el abono presentado en la oferta es por parte de un Arquitecto, lo cual no es de recibo.
3. Se requiere al proponente ajuste el plazo total para ejecutar el contrato, toda vez que el indicado en la carta de presentación de la oferta es inferior al plazo de ejecución del contrato indicado en los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No presentó carta de cupo de crédito, por lo tanto no cumple el numeral 5.2.2 CARTA CUPO DE CREDITO PRE APROBADO de los Términos de Referencia. Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, cumpliendo cada uno de los requisitos establecidos en dicho numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

No se cumple con el requisito mínimo del apartado c) del numeral 5.3. Experiencia Específica del Proponente (Habilitantes). “Mínimo un (1) contrato o proyecto y hasta (03) contratos o proyectos en interventoría al diseño o el diseño de vías urbanas vehiculares con una longitud de 15 km (individual o sumada), en los cuales se hayan incluido, como mínimo, las siguientes actividades en conjunto:

- i. Diseño geométrico,
- ii. Estudios de suelos,
- iii. Diseños de pavimentos,
- iv. Diseño de redes de servicios públicos,
- v. Diseño de urbanismo y/o paisajismo.”

En las dos certificaciones adjuntas en la propuesta, no se evidencia el alcance en “Interventoría al diseño o el diseño de vías urbanas vehiculares con una longitud de 15 km vinculando en conjunto las actividades descritas anteriormente”.

Se solicita al proponente adjuntar el certificado en el cual se detalle el alcance de las actividades relacionadas con el diseño y bajo este mismo criterio, la longitud de las vías sobre las cuales se realizó el mismo.

PROPONENTE N°03. SISTEMAS ANDINOS DE INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN S.A.S. - SAIP S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente ajuste la garantía de seriedad de la oferta, en cuanto al Nit del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER, el cual corresponde a 830.055.897-7.
2. Se requiere al proponente aporte recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No presentó carta de cupo de crédito, por lo tanto no cumple el numeral 5.2.2 CARTA CUPO DE CREDITO PRE APROBADO: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, cumpliendo cada uno de los requisitos establecidos en dicho numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:

No se cumple con el requisito mínimo del apartado c) del numeral 5.3. Experiencia Específica del Proponente (Habilitantes). “Mínimo un (1) contrato o proyecto y hasta (03) contratos o proyectos en interventoría al diseño o el diseño de vías urbanas vehiculares con una longitud de 15 km (individual o sumada), en los cuales se hayan incluido, como mínimo, las siguientes actividades en conjunto:

- i. Diseño geométrico,
- ii. Estudios de suelos,
- iii. Diseños de pavimentos,
- iv. Diseño de redes de servicios públicos,
- v. Diseño de urbanismo y/o paisajismo.”

En la certificación del Proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES DE LA TRONCAL DE LA CARRERA 7 DE LA CALLE 34 A LA CALLE 170 Y TRAMO DE LA CALLE 72 DE LA CARRERA 7 A LA AV. CARACAS EN BOGOTÁ D.C.” se incluyen el conjunto de actividades discriminada anteriormente, sin embargo, no se detalla la longitud de la vía sobre la cual se realizan los estudios.

Se solicita al proponente adjuntar el certificado en el cual se detalle la longitud de la vía relacionada en el objeto del Contrato.

El presente informe se expide al primer (1) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.